



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2021-MPC

Caravelí, 30 de abril del 2021

VISTO: El Informe N° 079-2021-UDCAAHH/GIDU/MPC, el Informe Legal N° 046-2021-CSR/UAJ/MPC y el proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 -Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 079-2021-UDCAAHH/GIDU/MPC remitido por la Unidad de Catastro y Asentamientos Humanos, ha solicitado la aprobación del plan de trabajo denominado actividad de trazado, delimitación y custodia de áreas públicas y residenciales en el AA.HH. Isidoro berrocal I y II etapa, que tiene como objetivo el trazo y delimitación de lotes y manzanas con estación total.

Que, mediante documento de Disponibilidad Presupuestal N° 0032-2021-PPTO/MPC emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 30 de enero de 2021, se otorga Disponibilidad Financiera al Plan de Trabajo aludido, hasta por el monto de S/. 15,903.00 (quince mil novecientos tres con 00/100).

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, en los considerandos precedentes de la presente resolución, las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 217-2020-MPC de fecha 30 de diciembre de 2020, en uso de las atribuciones previstas en el art. 20 inc. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme a numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 27444 y con la Opinión Favorable del Informe Legal N° 046-2021-CSR/UAJ/MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE TRABAJO** denominado "actividad de trazado, delimitación y custodia de áreas públicas y residenciales en el AA.HH. Isidoro berrocal I y II etapa presentado y alcanzado por la Unidad de Obras públicas de la Municipalidad Provincial de Caraveli.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la **ASIGNACION y/o DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el **PLAN ANUAL DE TRABAJO** mencionado en el artículo primero, por el monto total de S/. 15,903.00 (quince mil novecientos tres con 00/100).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el cumplimiento, alcances y efectos de la presente Resolución en la forma y modo establecidos en la ley de la materia, a la Unidad de Obras públicas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas en el presente procedimiento para los fines de ley pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI
Abg. Blanca E. Garavito Saavedra
GERENTE MUNICIPAL

